

[illegible]

Zamora de Francisco Verutana
 como de la ciudad de Villa
 Nueva presente una heredad de
 tierra labradia de Don Uba
 que nos abemos y tenemos. Y el term.
 de la ciudad que es de la
 que era de la ciudad de la
 anderos a Pieca de dona y sabe de
 alegría oída. por una parte de la
 y termina de cui de el numero de la
 de la ciudad y con la cabecera sale a Pieca
 de Pedro dias de arcabuz como
 de la ciudad de la
 vendemos a reguila de la ciudad de la
 todo censo tributo y poteca de Pieca y gen
 ral y sin ninguna carga ni sujecion alguna
 y en ninguna forma depto de lo que abaxo
 seara mención y a nro de sus entradas y sali
 das y los yantum de los y de nro de los
 quantas la dicha ciudad y tiene de la
 reze y de nro de los y de nro de los
 en qualesquier manera y por qual
 quier raon por precio y quantia
 de diez y siete dias en realez de nro de los
 nos abe dado e pagado a nro de los y ocho
 dias de censo principal que de la
 la dicha heredad y otros. tiene nos. tenemos
 fundado y cargado a Pedro dias de zamora
 de fun y como que fue de la ciudad de la

de loriaaga. Dorecaptura. De censo
que en su favor otorgamos. De los quales
somos obligados a pagar veditos. arian
de catorce mil mrs. e millar y dos
dps. cinco y ocho dñs. De principal
de censo son y guardar con los vñ
ditos. Que de oy en adelante ariaren y dñ
que seguite vñ dñma. De censo a cargo.
y quenta. De los. el dñ francisco. de retana
y de los dñs. dñs. el dñ dñs. Que ademas del
dñ francisco. De censo. no adado
y pagado. Por la dñ dñda. nos damos
creemos. Por bien contentos y entregados
por los aborreceudo realmente y con
fecho. y por que la entera. De los. De
presente no parece. renunciamos
la. De los. De la. numerata. ocuna
y de la. De la. De la. De la. De la.
la. De la. De la. De la. De la. De la.
De la. De la. De la. De la. De la.
nos. los. dñs. otorgamos. De los. De los.
cota. ca. ca. ca. ca. ca. ca. ca. ca. ca. ca.
nos. De los. De los. De los. De los. De los.
De la. De la. De la. De la. De la.
y denario. De la. De la. De la. De la. De la.
que en quinquen acciones reales y por la
de título. De los. De los. De los. De los. De los.
tenemos y nos. De los. De los. De los. De los. De los.
cedemos. renunciamos. De los. De los. De los.
De los. De los. De los. De los. De los.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Intelectos en el regesto de la carta
sobre el testigo Juan. Rodriguez. Maso and
mi Pedro de almeida y el ducho Pedro
de almeida esfuero por el Rey mo. S. y
de un m. oca duha laudat de vitima. S. y no
con los otros testigos fin y es de lo de esta
carta de fizec fin y sacar del Rey Exorencia

Y de aqui se dio el testimonio de verdad

de almeida
Pedro de almeida